

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 23. Primera Sección. Año 104. 23 de abril de 2021

CONVOCATORIA PROGRAMA “ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de abril de 2021

Índice

CONVOCATORIA	PROGRAMA	“ATENCIÓN	A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE”	3	

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, en acuerdo con la COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LAS DESIGUALDAD, a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a **Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC** que realicen actividades relacionadas directamente con personas en situación de calle y/o estado de abandono y que cuenten con acta constitutiva.

CONSIDERANDO

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 1 de marzo de 2021, fue aprobado el decreto municipal número D 69/29/21 correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado "Entregas de Apoyos a las personas en Situación de Calle y Abandono", así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

General

Entrega de apoyos económicos a los Organismos de la Sociedad Civil, OSC que fortalezcan la atención e integración al mejor medio social a las personas vulnerables en situación de calle y/o abandono que pernoctan y cohabitan en la vía pública del Municipio de Guadalajara, a través de la implementación de un modelo interinstitucional coordinado, que permita dar respuesta inmediata a las necesidades humanas de esta población que sufre exclusión social.

Específicos

- I. La construcción de una metodología de involucramiento interinstitucional, adaptada a las diversas situaciones de las poblaciones callejeras en nuestra ciudad;
- II. La generación de convenios con organizaciones de la sociedad civil que presenten y desarrollen proyectos integrales para:
 - a. La promoción de servicios asistenciales: Albergue de pernocta, baño o alimento (los servicios son enunciativos, más no limitativos);
 - b. La canalización a instituciones públicas y privadas con la finalidad de alcanzar la restitución progresiva de sus derechos.
- III. La promoción de alianzas entre organizaciones de la sociedad civil, con el fin de ofrecer servicios referidos en el objetivo anterior;

- IV. Coordinación Interinstitucional a nivel municipal y sus dependencias, como los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, la Comisaría de Guadalajara en específico con la Unidad de Intervención Primaria y Atención a Víctimas (UIPAV), la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género de la Comisaría de la Policía de Guadalajara (DEAVIM), en beneficio de las necesidades y de intervenciones específicas para personas en situación de calle, en brigada;
- V. Atender y ofertar diversas alternativas para salir de su situación de calle a las personas que aceptan entrar a un proceso de ayuda y solidaridad social a través de apoyos para otorgar traslados de emergencia;
- VI. Fortalecer el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC que brinden servicios de asistencia a personas en situación de calle o abandono que, por situaciones físicas, mentales o de adicción;
- VII. Realización y contención para la búsqueda de familiares, recuperación de documentos, investigación y recuperación de redes familiares, diagnóstico y recuperación de tratamientos, traslados al interior del Estado y de la república;
- VIII. Atención de Población Migrante y Población indígena en abandono; y
- IX. Desarrollar las habilidades para el aprendizaje, Contención psicológica, aprendiendo un oficio, recuperación y nivelación educativa para familias en abandono y en calle y mujeres en situación de vulnerabilidad y que huyen de la violencia con sus niños, niñas y adolescentes

CARACTERISTICAS DEL APOYO

Tipo (A) Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Entrega de apoyo económico (transferencia) para fortalecer la atención e integración de las personas en situación de calle y/o abandono.

Tope de Montos por Tipo (A)

Tipo de Apoyo	Monto
Pernocta	Costo por persona de hasta por \$ 3,000.00
Rehabilitación	Costo por persona de hasta por \$ 7,000.00
Asilo	Costo por persona de hasta por \$ 8,000.00
Estancia Prolongada	Costo por persona de hasta por \$ 15,000.00

* Se otorgarán los apoyos durante vigencia de las Reglas de Operación, así como la suficiencia presupuestal disponible.

Tipo (B): Personas en situación de calle y/o estado de abandono.

- I. **Pernocta:** Servicios de dormitorio nocturno y alimentos a personas en situación de calle y/o abandono.
- II. **Rehabilitación:** Servicios de hospedaje, alimentación y servicios de rehabilitación por medio de comunidades terapéuticas o clínicas de desintoxicación o ambos
- III. **Asilo:** Servicios de estancias permanentes para personas adultas mayores
- IV. **Estancia prolongada:** Servicios de hospedaje, alimentación y servicios de contención de enfermedades mentales complejas para personas incapacitadas físicamente.

Estos tipos de apoyos serán por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2021, y podrá ser hasta por la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.); valiendo aplicar, el OSC, las veces que permita su capacidad de atención, previa aprobación del Comité Técnico.

valiendo aplicar, el OSC, las veces que permita su capacidad de atención, previa aprobación del Comité Técnico.

COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este programa tiene una cobertura municipal donde a través de los Organismos de la Sociedad Civil a nivel nacional para atender las áreas de concentración de gente en situación de calle y abandono de la ciudad de Guadalajara, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, en que se incluyen:

- I. Personas en situación de Calle y/o abandono del Municipio de Guadalajara;
- II. Personas en situación de calle y /o abandono de otros municipios;
- III. Personas en situación de calle y/o abandono de otros Estados; y
- IV. Personas en situación de calle y/o abandono de otros Países.

Durante la primera fase se atenderá el Polígono del Centro Histórico; en la segunda se ampliará los Polígonos a Mercado de Abastos, Las Vías y Agua Azul, así como al Hospital Civil, Parque Alcalde y La Normal. En la tercera fase se pretende continuar los polígonos identificados como matriz de congregación de las personas en situación de calle.

BASES

El periodo de registro será a partir del 23 de abril hasta el 24 de mayo del 2021 y/o suficiencia presupuestal disponible, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

Tipo A: Organismo de la Sociedad Civil, OSC

Ser Organismo de la Sociedad Civil, OSC constituido legalmente con los siguientes requisitos:

- I. Acta Constitutiva;
- II. Representante legal y su identificación oficial INE;
- III. Propuesta técnica formal para tratamiento de los usuarios propuestos;
- IV. En caso clínicas de rehabilitación estar avalado por CECAJ; y
- V. Currículum donde marque su trayectoria como Organismo soportado en evidencias de logro de resultados.

Tipo B: Personas en situación de calle y/o estado de abandono

- I. Manifestación de la persona de vivir en situación en calle y/o abandono; y
- II. Recibir una Ficha técnica de la brigada y/o derivación correspondiente.

Segunda. Documentación para realizar el registro

- I. Acta Constitutiva;
- II. Representante legal y su identificación oficial INE;
- III. Propuesta técnica formal para tratamiento de los usuarios propuestos;
- IV. En caso clínicas de rehabilitación estar avalado por CECAJ; y
- V. Currículum donde marque su trayectoria como Organismo soportado en evidencias de logro de resultados.

Tercera. Requisitos de elegibilidad

Tipo A: Organismo de la Sociedad Civil, OSC

técnica serán evaluados y en su caso aprobados por parte del Comité Técnico de Valoración.

Tipo B: Personas en situación de calle y/o estado de abandono

Personas que manifiesten vivir en la calle y/o abandono y que no cuenten con apoyos de programas de este tipo, así como la validación de la ficha de brigada y/o derivación correspondiente.

Cuarta. Procedimiento de Entrega del Apoyo.

- I. El Organismo de la sociedad civil, OSC interesado en el registro deberá comunicarse a la Coordinación de Programas de DIF Guadalajara con número 33 38 48 51 30;
- II. La Coordinación de Programas de DIF Guadalajara registra y establece cita con el Organismo de la sociedad civil para entrevista y revisión de requisitos;
- III. El Organismo de la sociedad civil, OSC asiste a la entrevista y hace entrega físicamente de los requisitos solicitados;
- IV. El Comité Técnico revisa, evalúa y valida los documentos solicitados en los requisitos junto con la propuesta técnica;
- V. El Organismo de la sociedad civil, OSC deberá contar al 100% con los requisitos solicitados para ser candidato a la entrega del apoyo;
- VI. Se lleva a cabo la elaboración del Convenio por parte de DIF Guadalajara y se cita al Organismo de la sociedad civil, OSC para elaboración de expediente para Tesorería y firmas correspondientes;
- VII. Se hace entrega del apoyo económico (transferencia) al Organismo de la sociedad civil, OSC de acuerdo con lo establecido en el Convenio por parte de DIF Guadalajara y el Organismo de la sociedad civil, OSC;
- VIII. Se llevarán a cabo supervisiones mensuales por parte de DIF Guadalajara para seguimiento del programa; y
- IX. El Organismo de la sociedad civil, OSC entregara los siguientes documentos a la Coordinación de Programas de DIF Guadalajara para el seguimiento del programa:
 - a. Expediente médico de cada usuario;
 - b. Lista de usuarios;
 - c. Informe mensual;
 - d. Evidencias fotográficas del trabajo; y
 - e. Programa del tratamiento realizado.



Quinta. Derechos de los beneficiarios

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II. Entregar toda la documentación y demás pruebas que consideren necesarias, encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos establecidos en Reglas de Operación; y
- IV. Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.



Sexta. Obligaciones de los beneficiarios

- I. Integrar los expedientes de la entrega de los apoyos en la que contenga los documentos establecidos en los requisitos, así como el informe de cada uno de los usuarios atendidos.

- II. Coordinarse, de acuerdo con las Reglas de Operación del programa, con las dependencias correspondientes, al interior del Gobierno Municipal y/o con otras organizaciones;
- III. Proporcionar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa; en caso de no proporcionar la documentación comprobatoria en tiempo y forma solicitada, no se recibirá un nuevo proyecto;
- IV. Presentar informe trimestral en el que se especifique el destino de los recursos asignados;
- V. Recabar la información mediante Formato de Padrón Único (FPU), El cual deberá de estar con los registros de la información completa acompañado de su fotografía de identificación, validados con la firma del responsable del albergue y el jefe del programa, así como los sellos oficiales de ambos, de cada una de las personas que sean atendidas a través de los proyectos aprobados, y entregarla en las fechas que la Dirección de Programas Sociales Municipales disponga;
- VI. Entregar la documentación comprobatoria que solicite la Dirección de Programas Sociales Municipales en cantidad y calidad suficientes a fin de evidenciar los resultados obtenidos con la aplicación del proyecto aprobado;
- VII. Participar en eventos o acciones a que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de activación comunitaria, de participación social, recreativas y culturales, que contribuyan a la cohesión social;
- VIII. Responder la o las encuestas y/o entrevistas en el marco del Plan Municipal de Atención a Poblaciones Callejeras que realice el DIF Guadalajara o evaluadores externos;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan del convenio que se suscriba para los efectos del programa;
- X. Sujetarse al proceso, términos y forma que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad dicte para la comprobación de los recursos que hubiera recibido con motivo del programa;
- XI. Acudir a todos los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones; y
- XII. Cumplir con todos los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.

Séptima. Temporalidad.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2021 o hasta agotar el techo presupuestal.

Octava. Área responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara será la responsable de publicar la convocatoria pública donde se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios; así como los criterios de elegibilidad y selección a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Novena. Publicación de los resultados

El padrón de personas y organizaciones de la sociedad civil, OSC beneficiarias deberán ser publicados y actualizados en el portal oficial habilitado conforme a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>.

Décima. Restricciones.

Se restringe la participación a organismos no constituidos legalmente o que no cubran los requisitos de confiabilidad de existencia como lo que sustentan.

Décima primera. 17. Datos de contacto para aclaración de dudas respecto al programa.

Contactar vía telefónica en los teléfonos 33 38 48 50 00 extensiones 5030 y 5130 en la área de la Coordinación de Programas o acudir a la oficina ubicada en Calle Gral. Eulogio Parra # 2539, Colonia Lomas de Guevara en Guadalajara Jalisco, México con un horario de 9:00am a 15:00 horas.

Décima segunda. Procedimiento de quejas o denuncias

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga: <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

Décima tercera. Aviso de Privacidad/Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las Reglas de Operación debe de cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa "Entregas de Apoyos a las personas en Situación de Calle y Abandono" y en su defecto por el Comité de Valoración de este.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".